



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina de Control del Abasto

138001150900/OCA/104/2024

Pachuca de Soto, Hgo., 12 de Abril de 2024

Mtra. Karla Guadalupe López Campos
Titular del Depto. De Adquisiciones y Contratación de Servicios.
Presente

En seguimiento al memorándum No. 138001150900/O.A/496/2024, adjunto a usted la Razón Fundada con Dictamen Técnico del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR017-T-75-2024, para la adquisición del grupo de suministro 010 "MEDICAMENTOS" y 040 "PSICOTRÓPICOS y ESTUPEFACIENTES" lo anterior para proceder con el fallo correspondiente.

Se anexa:

1. Orden de compra
2. Autorización PAC
3. Dictamen técnico

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

L.A.E.T. Marcos Pérez Zamora
Jefe Del Departamento de Suministro y Control del Abasto

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

12 ABR 2024

OFI
 OFICINA DE PLANEACIÓN
 OFICINA DE CONTRATOS

OBSERVACIONES: Para su atención

Karla

*Lia. Olga 12/04/24
Para su atención y seg.*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN HIDALGO

RECIBIDO

12 ABR 2024
12:25

ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN HIDALGO

RECIBIDO

12 ABR 2024
11:30

DEPARTAMENTO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

*Reciba 12/04/24
13:15
Olga*

PVZ/ylm/hsc



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE CONTRATAR MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. AA-50-GYR-050GYR017-T-75-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO **010 "MEDICAMENTOS" Y 040 "ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS"** QUE SE ELABORA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Dictamen de procedencia para que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, lleve a cabo procedimiento de excepción a la Licitación Pública por Adjudicación Directa, para la adquisición de la clave del grupo de **010 "MEDICAMENTOS" Y 040 "ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS"** que se describen en el **Anexo No. 1** de la presente justificación, derivado de la autorización a través del portal de compra PAC **Anexo No. 2**, con el fin de dotar de inventarios a las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del ámbito nacional que permitan la atención del requerimiento de los servicios, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2024.

A fin de garantizar la suficiencia de inventarios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y suministrar a las unidades que lo requieren con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 2 y 3 de la Ley de Seguro Social que a la letra dicen:

Artículo 2.- La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 3. El Instituto proporcionará los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a los derechohabientes que señalan los artículos 84 y 109 de la Ley, a los familiares adicionales a que se refiere el artículo 242 y los asegurados en los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, en los supuestos que establecen los artículos 154 y 162 del mismo ordenamiento.

Así como al artículo 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice:

Artículo 112. El Instituto proporcionará los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a sus pacientes, utilizando insumos de calidad, contenidos en los cuadros básicos de insumos para la salud:

- I. **Medicamentos;**
- II. **Auxiliares de Diagnóstico;**
- III. **Instrumental y Equipo Médico, y**
- IV. **Material de Curación.**

Por lo tanto, se deberá proceder a la adquisición de dichas claves, que son catalogadas dentro del cuadro básico como sustantivas y/o de especialidad; con las cuales el personal de enfermería, médico o laboratorio desempeñarán sus funciones con base a lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el IMSS y el SNTSS en su edición 2021-2023 **Cláusula 70.- Mobiliario, Útiles, Herramientas e Instrumentos de Trabajo**, que a la letra dice: El Instituto se obliga a suministrar oportunamente, sin costo alguno para sus trabajadores, equipo adecuado, útiles, instrumentos de trabajo, material, herramientas y la tecnología vigente que sean necesarios para el desempeño de las labores y para su



protección, seguridad y comodidad, todos ellos de buena calidad, y de esta forma se pueda brindar una atención de calidad a los derechohabientes, así como los que se consideren en los cambios y adiciones a los cuadros básicos mencionados.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

El suministro de los bienes será mediante pedido generado por el sistema SAI en una sola entrega dentro de los 10 días naturales a la emisión del mismo en el Almacén, por la cantidad, precio unitario y monto que se indican en el **Anexo No. 3** al final de la presente.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2, fracción X y 26 sexto párrafo de la LAASSP, así como 28, 29 y 30 de su Reglamento, se efectuó la Investigación de Mercado, misma que se archiva en el expediente de contratación.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Se propone que la adquisición de las claves objeto de la presente justificación sea a través de una adjudicación directa con fundamento en los Artículos 40 y 41 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 71.

Por lo tanto, se deberá proceder a la adquisición de dichas claves, que son catalogadas dentro del cuadro básico como sustantivas y/o de especialidad; con las cuales el personal de enfermería, médico o laboratorio desempeñarán sus funciones con base a lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el IMSS y el SNTSS en su edición 2021-2023 Cláusula 70.- Mobiliario, Útiles, Herramientas e Instrumentos de Trabajo, que a la letra dice: El Instituto se obliga a suministrar oportunamente, sin costo alguno para sus trabajadores, equipo adecuado, útiles, instrumentos de trabajo, material, herramientas y la tecnología vigente que sean necesarios para el desempeño de las labores y para su protección, seguridad y comodidad, todos ellos de buena calidad, y de esta forma se pueda brindar una atención de calidad a los derechohabientes.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

El monto de la operación es de: **1,004,097.66 (Un millón cuatro mil noventa y siete pesos 66/100 M.N.)** sin I.V.A., esto con base en el detalle que se relaciona en el **Anexo No.3**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, de acuerdo a los lineamientos legales e institucionales.

VI. El nombre de la(s) persona(s) propuesta(s) y sus datos generales.

De acuerdo a los requerimientos y circunstancias planteadas, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento requiere se adjudique directamente los bienes al proveedor que se mencionan en el **Anexo No. 3**

Esto, considerando que los oferentes seleccionados de conformidad con la evaluación técnico-económica realizada, cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para el otorgamiento de los bienes; habiéndose corroborado que sus actividades comerciales están relacionadas con los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación que se celebrará.
Lo anterior permitirá al Instituto obtener los bienes requeridos oportunamente para atender al derechohabiente específico y con ello cubrir las necesidades de la unidad médica.



VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso.

La presente justificación se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 40 y 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El ejercicio del gasto y los principios que rigen las contrataciones que la Administración Pública Federal realice, encuentra su fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En este sentido, el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de contratación siguientes: a) Licitación Pública; b) invitación a cuando menos tres personas, o **c) Adjudicación Directa.**

Por su parte, el artículo 40 de la LAASSP indica que en los supuestos que prevé el artículo 41 de esa Ley, las entidades, como es el caso del IMSS, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos o pedidos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa.**

La selección del procedimiento que realice la entidad deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.



Dentro de este contexto jurídico, el artículo 41 de la LAASSP, describe las causas por las que se puede llevar a cabo un procedimiento de contratación de adjudicación directa, así señala que las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

FRACCIÓN V Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

- Por lo que de acuerdo a los fundamentos legales invocados, el procedimiento de contratación que se justifica se encuadra en tales ordenamientos legales, dado que las claves objeto de la presente justificación, cuya necesidad de compra deriva de la queja por parte de derechohabiente del mes de Marzo del año en curso por la Coordinación de Control del Abasto Central con el fin de dotar de inventarios a las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del ámbito nacional que permitan la atención del requerimiento de los servicios en el ámbito nacional, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2023, posterior a dicha autorización se procede a la validación y autorización del requerimiento por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a través de correo electrónico.

A fin de garantizar la suficiencia de inventarios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y suministrar a las unidades que lo requieren con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 2 y 3 de la Ley de Seguro Social que a la letra dicen:

Artículo 2.- La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 3. El Instituto proporcionará los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a los derechohabientes que señalan los artículos 84 y 109 de la Ley, a los familiares adicionales a que se refiere el artículo 242 y los asegurados en los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, en los supuestos que establecen los artículos 154 y 162 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, el Instituto debe realizar acciones que permitan obtener en un corto tiempo los bienes con contrato único agotado, sin contrato, con ello estar en facultades de garantizar su suministro para la debida y oportuna atención, lo que no se lograría con un proceso de Licitación que se llevaría aproximadamente 60 días desde la publicación de la Convocatoria hasta la entrega de los bienes.

Acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funda y motiva la selección del procedimiento de excepción.

No obstante que ni la Ley ni su Reglamento, definen lo que debe entenderse por cada uno de los criterios a que se ha hecho referencia; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado el 9 de agosto del 2010, y el acuerdo por el cual se modifica el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Junio del 2011 y Última Reforma del 19 de septiembre del 2014 sí ha conceptualizado los principios consagrados en el artículo 134 constitucional, en los términos siguientes:

Economía: Como se demuestra en la Investigación de Mercado realizada, los beneficios económicos esperados superan los costos adicionales que pudieran originarse por la falta del suministro de las claves objeto de la presente justificación, el precio que se presenta sujeto de adquisición, es el resultado del proceso de Investigación de Mercado y cotizaciones recibidas a través del sistema Compranet, considerando que es además el más bajo posible de adquirir en este momento en el mercado, cubre las condiciones de calidad requeridas y de lo contrario, la falta de suministro de estas claves podría inferir en



gastos de hospitalización, o incluso resultar incalculables por tratarse de la salud y la vida del derechohabiente.

Eficacia: En este caso, la meta en particular es el logro de la contratación de los bienes, mismos que resultan indispensables para la atención oportuna al derechohabiente específico y que el Instituto está obligado a cubrir dentro del marco de referencia de su origen como organismo de salud y que a la fecha presentan una necesidad de compra inmediata; siendo el precio e importe que se plantean como susceptible de contratación en el **Anexo No. 1**, es aceptable para el Instituto, mismo que cubre los requisitos de calidad, que fueron validados a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto, además de que por cuanto al financiamiento se nos ofertó con pago posterior a la entrega de los bienes en un plazo de 20 días naturales.

Eficiencia: El Proceso de Adjudicación Directa garantiza la oportunidad en la entrega de los bienes y la continuidad en la prestación de los servicios médicos, ya que ante la autorización de compra se generaron las acciones para la Solicitud de Cotizaciones de estos bienes, a través de sistema Compranet para que los fabricantes y distribuidores presentaran la documentación solicitada, habiéndose establecido que la entrega de los bienes se realizará dentro de los 10 días posteriores a la emisión del pedido; garantizándose con ello la oportunidad en su entrega y la continuidad en la prestación de los servicios médicos.

Imparcialidad: Como se mencionó en el criterio anterior, al hacer pública inicialmente la invitación para cotizar, es directamente la proveeduría quien envía su propuesta mediante sistema Compranet, sin preferencias particulares para ninguno de ellos, además que fueron evaluados técnica, legal y económicamente, se recibe una propuesta donde se garantiza obtener los bienes a la mayor brevedad y el abasto oportuno a las Unidades Médicas.

Honradez: Habiéndose utilizado el sistema Compranet para la solicitud y recepción de cotizaciones, se tiene la posibilidad de conseguir las mejores condiciones de mercado. Y se encuentran para consulta de quien así lo solicite en el expediente de contratación.

Asimismo, manifiesto haber tomado todas las medidas anti-corrupción correspondientes a este proceso y que ni mi persona ni quien intervenga en dicho proceso se aprovechará de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados.

Transparencia: Como ya se dijo en otros apartados, la solicitud de cotización inicial se publicitó en los medios que para el efecto se tienen establecidos, lo cual puede corroborarse en los propios sistemas y en el expediente de compra correspondiente, así como con la documentación que se adjunta a la presente.

Así mismo, la información relativa a la adjudicación, como el nombre del (os) proveedor(es) adjudicado(s), su monto y cantidad, serán publicitados en el Portal de Transparencia del IMSS y en el sistema COMPRANET, incluyendo en su caso los datos relevantes del pedido que se derive de este procedimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Pachuca de Soto, Hgo., a 11 de Abril del 2024.

De lo anterior y toda vez que se cuenta con los recursos de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley, con base a los antecedentes y consideraciones planteadas en la presente justificación, es de resolverse y se resuelve, adjudicar las claves señaladas en el **Anexo No. 3** por los precios y montos que se relacionan en el mismo anexo, dando un monto total: **\$1,004,097.66 (Un millón cuatro mil noventa y siete pesos 66/100 M.N.)** Sin I.V.A.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina de Control del Abasto

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE CONTRATAR MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. AA-50-GYR-050GYR017-T-75-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010 "MEDICAMENTOS" Y 040 "ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS" QUE SE ELABORA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

DICTAMINA COMO PROCEDENTE LA NO CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS


MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN

Anexos:

1. Descripción y especificaciones técnicas (Se deberá acompañar de la requisición o solicitud de Contratación)
2. Autorizaciones
3. Detalle de asignación

Autorizo: Mtro. Hugo Zamora Oviedo. Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Elaboro.- L.A.E.T. Marcos Pérez Zamora.- Titular del Departamento de Suministro y Control del Abasto



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina de Control del Abasto

A N E X O I



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina de Control del Abasto

URGENTE
ACUSE

Memorándum N° 138001150900/OCA/080/2024

Pachuca Hgo., a 25 de Marzo de 2024.

MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS
Titular del Departamento de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios.
Presente

Por este conducto envié a usted para su adquisición la orden de compra N°. 13/014/2024 de los grupos "010 Medicamento y 040 Psicotropicos" en base a la autorización de compra a través de PAC del día 19 y 25 de Marzo del presente año, por ser claves en las que el contrato está agotado, sin contrato central, bajo nivel de Inversión y GEAIM

Se anexa:

1. TERMINOS Y CONDICIONES.
2. ORDEN DE COMPRA.
3. CARTAS DE AUSENCIA DE INTERESES.
4. FOC CON 03.
5. JUSTIFICACION DE EXCEPCION

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.



Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

L.A.E.T. MARCOS PEREZ ZAMORA
Titular del Departamento de Suministro y
Control al Abasto



C.c.p.

Lic. Emmanuel Hernandez Cortez, Jefe de Oficina de Planeación. Para efectos de adquisición de bienes y servicios.
Lic. Cristian Michel Rosas Cruz, Jefe de Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Minutario

MPZ/PVZ/ASO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina de Control del Abasto

A N E X O II



Reporte de Solicitudes de autorización de compra (PAC) ANEXO 2

CLASIFICACION ORIGIN	NOMBRE COAD	FOID REQUERIMIENTO	FECHA AUTORIZACION	FECHA VIGENCIA	STATUS SOLICITUD	RESULTADO REVISION CENTRAL	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	PRECIO REFERENCIA	CANT AUTORIZADA CENTRAL
138001150900	Hidalgo	6241196	11/03/2024 18:27:36	10/05/2024 18:19:07	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	010	000	2715	00	00	VITAMINA E GRAGEA O CAPSULA CADA GRAGEA O CAPSULA CONTIENE: VITAMINA E 400 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS O CAPSULAS.	79.26	39
138001150900	Hidalgo	6265563	11/03/2024 18:31:15	10/05/2024 18:19:05	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	010	000	2162	00	00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.	71	2,002
138001150900	Hidalgo	6256301	11/03/2024 18:30:05	10/05/2024 18:19:05	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	040	000	3255	00	00	LITO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITO 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	567.58	4
138001150900	Hidalgo	6246696	04/03/2024 18:08:36	03/05/2024 17:58:45	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	0113	00	00	BUTILHOSCINA-METAMIZOL. GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHOSCINA 10 MG METAMIZOL SODICO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 250 MG DE METAMIZOL SODICO. ENVASE CON 36 GRAGEAS.	103.75	1,216
138001150900	Hidalgo	6246690	04/03/2024 18:12:52	03/05/2024 17:58:39	Autorizado para compra	GEAIM	010	000	6222	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO, TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG CON O SIN RECUBRIMIENTO. ENVASE CON 28 TABLETAS.	18.31	30
138001150900	Hidalgo	6246687	04/03/2024 18:12:41	03/05/2024 17:58:39	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	6011	00	00	MISOPROSTOL. OVULO DE LIBERACION PROLONGADA. CADA OVULO CONTIENE: MISOPROSTOL 200MICROGRAMOS ENVASE CON UN OVULO.	1.01	5
138001150900	Hidalgo	6246686	04/03/2024 18:12:38	03/05/2024 17:58:35	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	5940	00	00	IBUPROFENO. TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: IBUPROFENO 200 MGENVASE CON 10 TABLETAS O CAPSULAS.	44.10	83
138001150900	Hidalgo	6246680	04/03/2024 18:12:16	03/05/2024 17:58:39	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	0514	00	00	PARACETAMOL.SUPOSITORIO CADA.SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS.	1.01	412
138001150900	Hidalgo	6246679	04/03/2024 18:12:01	03/05/2024 17:58:39	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	4365	00	00	DONEPECILO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE DONEPECILO 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	5,674.89	3
138001150900	Hidalgo	6246674	04/03/2024 18:11:22	03/05/2024 17:58:39	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	2175	00	00	CLORANFENICOL-SULFACETAMIDA SODICA. SUSPENSION OPTALMICA CADA 100 ML CONTIENE: CLORANFENICOL 0.5 G SULFACETAMIDA SODICA 10 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	1.01	128
138001150900	Hidalgo	6265334	11/03/2024 18:19:10	10/05/2024 18:19:05	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	010	000	0477	00	03	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS.	78.51	3,604
138001150900	Hidalgo	6246671	04/03/2024 18:11:07	03/05/2024 17:58:39	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	1489	00	00	ESTROGENOS CONIUGADOS. GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: ESTROGENOS CONIUGADOS DE ORIGEN VEGETAL 0.625 MG ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS.	589.90	210
138001150900	Hidalgo	6246669	04/03/2024 18:10:57	03/05/2024 17:58:39	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	6049	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG SIN/AVASTATINA 40 MG RAMIPRIL 5 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS.	187	3
138001150900	Hidalgo	6246665	04/03/2024 18:10:38	03/05/2024 17:58:39	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	5802	00	00	IRBESARTAN AMLODIPINO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTAN 300 MG BESILATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO ENVASE CON 28 TABLETAS.	152.87	43
138001150900	Hidalgo	6246663	04/03/2024 18:10:30	03/05/2024 17:58:39	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	5801	00	00	IRBESARTAN AMLODIPINO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTAN 150 MG BESILATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO ENVASE CON 28 TABLETAS.	154.03	4
138001150900	Hidalgo	6265631	11/03/2024 18:14:49	10/05/2024 18:08:46	Autorizado para compra	CLAVE SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	4364	00	00	DONEPECILO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE DONEPECILO 5 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	1,670.78	13
138001150900	Hidalgo	6263630	11/03/2024 18:15:21	10/05/2024 18:08:46	Autorizado para compra	CLAVE SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	2147	00	00	CISAPRIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CISAPRIDA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	77.92	5
138001150900	Hidalgo	6263625	11/03/2024 18:13:19	10/05/2024 18:08:46	Autorizado para compra	CLAVE SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	6077	00	00	EMPAGLIFLOZINA/METFORMINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EMPAGLIFLOZINA 12.5 MG CLORIDRATO DE METFORMINA 850MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	499	3
138001150900	Hidalgo	6263615	11/03/2024 18:13:16	10/05/2024 18:08:46	Autorizado para compra	CLAVE SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	5331	00	00	BERACTANT SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BERACTANT (FOSFOLIPIDOS DE PULMON DE ORIGEN BOVINO) 25 MG ENVASE CON FRASCO AMPULLA DE 8 ML Y CANULA ENDOTRAQUEAL.	17,590	43

138001150900	Hidalgo	6263813	11/03/2024 18:14:20	10/05/2024 18:08:46	Autorizado para compra	CLAVE SIN CONTRATO CENTRAL	010 000 5126 00 00	244.91	3	METOXALENO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: METOXALENO 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6263608	11/03/2024 18:08:49	10/05/2024 18:08:46	Autorizado para compra	CONTRATO AGOTADO	010 000 6034 00 00	750	33	MIFEPRISTONA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: MIFEPRISTONA 200 MG, ENVASE CON UNA TABLETA.
138001150900	Hidalgo	6263607	11/03/2024 18:15:07	10/05/2024 18:08:46	Autorizado para compra	CONTRATO AGOTADO	010 000 3308 00 00	200	10	ATOMOXETINA, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA, ENVASE CON 14 CAPSULAS.
138001150900	Hidalgo	6265597	11/03/2024 18:13:02	10/05/2024 18:08:46	Autorizado para compra	CONTRATO AGOTADO	010 000 4098 00 00	96	9,360	IRRESARTAN-HIDROCLOROTRIAZIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRRESARTAN 300 MG HIDROCLOROTRIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6246738	04/03/2024 17:59:18	03/05/2024 17:58:40	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	040 000 2619 00 00	66.86	3	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENE: FENOBARBITAL 20 MG ENVASE CON 60 ML Y VASTO DOSIFICADOR DE 5 ML.
138001150900	Hidalgo	6246724	04/03/2024 17:58:40	03/05/2024 17:58:40	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	040 000 3204 00 00	839.40	23	LEVOMEFLOMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEFLOMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEFLOMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6246721	04/03/2024 18:15:09	03/05/2024 17:58:39	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	040 000 2100 00 00	118.42	8	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG DE BUPRENORFINA, ENVASE CON 10 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6246714	04/03/2024 18:14:32	03/05/2024 17:58:39	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	010 000 6284 00 00	22,928.19	3	ABEMACICLIB, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ABEMACICLIB 50 MG ENVASE CON 56 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6246531	04/03/2024 18:01:08	03/05/2024 17:58:39	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	010 000 2405 00 00	324.25	3	ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 400 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6246529	04/03/2024 18:00:50	03/05/2024 17:58:39	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	010 000 2131 00 00	90.69	3	CEFACLOR, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CEFACLOR MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CEFACLOR, ENVASE CON 15 CAPSULAS.
138001150900	Hidalgo	6246516	04/03/2024 18:00:36	03/05/2024 17:58:39	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	010 000 2032 00 00	50.06	3	PRIMAQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE PRIMAQUINA EQUIVALENTE A 15 MG DE PRIMAQUINA, ENVASE CON 20 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6246523	04/03/2024 18:00:22	03/05/2024 17:58:39	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	010 000 2031 00 00	39	3	PRIMAQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE PRIMAQUINA EQUIVALENTE A 5 MG DE PRIMAQUINA, ENVASE CON 20 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6283439	25/03/2024 16:50:30	24/05/2024 16:35:02	Autorizado para compra	CLAVE SIN CONTRATO CENTRAL	010 000 6310 00 00	35,077	5	BENRALZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: BENRALZUMAB 30 MG, CAJA DE CARTON CON UNA JERINGA PRELLENADA DE DOSIS UNICA (30 MG/ML).
138001150900	Hidalgo	6246601	04/03/2024 18:06:10	03/05/2024 17:58:39	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	010 000 4372 00 00	218.49	3	VALACICLOVIR, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: VALACICLOVIR, COMPRIMIDO RECUBIERTO EQUIVALENTE A 500 MG DE VALACICLOVIR ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.
138001150900	Hidalgo	6246588	04/03/2024 18:05:07	03/05/2024 17:58:39	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	010 000 4118 00 02	1,500	120	ISOSORBIDA, DINITRATO DE SOLUCION INYECTABLE, CADA ML CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 1 MG, ENVASE CON 100 ML (1 MG/1 ML).
138001150900	Hidalgo	6246582	04/03/2024 18:04:36	03/05/2024 17:58:39	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	010 000 3505 00 00	364.96	678	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DESOGESTREL 0.15 MG ETINILESTRADIOL 0.03 MG, ENVASE CON 21 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6246557	04/03/2024 18:02:51	03/05/2024 17:58:39	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	010 000 2413 00 00	521.92	3	PIRAZINAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PIRAZINAMIDA 500 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6246554	04/03/2024 18:02:37	03/05/2024 17:58:39	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	010 000 2410 00 00	144.71	3	RIFAMPICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: RIFAMPICINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.
138001150900	Hidalgo	6246551	04/03/2024 18:02:25	03/05/2024 17:58:39	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	010 000 2409 00 00	1,176.26	3	RIFAMPICINA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA, CADA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 1000 CAPSULAS, COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS.
138001150900	Hidalgo	6295291	25/03/2024 16:48:05	24/05/2024 16:34:59	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN (EN TOP 10 DE RECETAS NEGADAS)	010 000 4185 00 00	527.88	583	ACIDO URSODEOXICOLO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.
138001150900	Hidalgo	6295233	25/03/2024 16:49:40	24/05/2024 16:34:58	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010 000 5965 00 00	65.38	327	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 25 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6293957	25/03/2024 16:46:47	24/05/2024 16:34:58	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010 000 0439 00 00	26.24	166	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENE: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 10 ML.
138001150900	Hidalgo	6293841	25/03/2024 16:46:11	24/05/2024 16:34:58	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010 000 4410 00 00	74.92	531	DORZOLAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.

138001150900	Hidalgo	6295192	25/03/2024 16:36:44	24/05/2024 16:34:58	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	010 000 1241 00 00	17.64	1,436	METCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.
138001150900	Hidalgo	6294666	25/03/2024 16:35:26	24/05/2024 16:34:58	Autorizado para compra	CONTRATO AGOTADO	010 000 0446 00 00	834.13	122	BUDESONIDA - FORMOTEROL. POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 180 MG FUMARATO DE FORMOTEROL, DIIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 160 MICROGRAMOS /A 5MICROGRAMOS CADA UNA NAFAZOLINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA 1 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.
138001150900	Hidalgo	6293921	25/03/2024 16:50:48	24/05/2024 16:34:57	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	010 000 2804 00 00	36.57	391	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA 1 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.
138001150900	Hidalgo	6293891	25/03/2024 16:50:02	24/05/2024 16:34:57	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	010 000 2174 00 00	36.90	80	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA DE 30 ML.
138001150900	Hidalgo	6279594	25/03/2024 16:48:04	24/05/2024 16:34:55	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	040 000 0226 00 00	130	99	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULLA Y DILUYENTE CON 20 ML.
138001150900	Hidalgo	6279588	25/03/2024 16:48:00	24/05/2024 16:34:55	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	040 000 0221 00 00	205	6	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.
138001150900	Hidalgo	6295040	25/03/2024 16:47:22	24/05/2024 16:34:55	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	010 000 2162 00 00	71	2,119	HIDROXICLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE HIDROXICLOROQUINA 200 MG. CAJA DE CARTON CON 20 TABLETAS EN ENVASE DE BURBUJA.
138001150900	Hidalgo	6281241	25/03/2024 16:38:38	24/05/2024 16:34:55	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	010 000 6309 00 00	655.80	922	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6279540	25/03/2024 16:37:19	24/05/2024 16:34:55	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	040 000 3305 00 00	326.52	177	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6281226	25/03/2024 16:43:01	24/05/2024 16:34:54	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	010 000 5661 00 00	585.53	12	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6279517	25/03/2024 16:42:33	24/05/2024 16:34:54	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	040 000 2499 00 00	139.52	589	LEVODOPA Y CARRIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARRIDOPA 25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6279486	25/03/2024 16:42:12	24/05/2024 16:34:54	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	040 000 2654 00 00	244	719	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.
138001150900	Hidalgo	6294961	25/03/2024 16:41:25	24/05/2024 16:34:54	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	010 000 4514 00 00	200	514	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS
138001150900	Hidalgo	6294944	25/03/2024 16:41:02	24/05/2024 16:34:54	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	010 000 4298 00 00	1,569.13	48	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENE: OXIDO DE ZINC 25.0 G ENVASE CON 30 G.
138001150900	Hidalgo	6294937	25/03/2024 16:40:52	24/05/2024 16:34:54	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION (EN TOP 10 DE RECETAS NEGADAS)	010 000 0804 00 00	9.10	466	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6295550	11/03/2024 18:22:09	10/05/2024 18:19:02	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	010 000 2707 00 00	11.90	1,978	TRIHEXIFENIDILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIHEXIFENIDILO 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6259431	11/03/2024 18:35:10	10/05/2024 18:19:01	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	040 000 2651 00 00	46.54	23	AMFOTERICINA B O ANFOTERICINA B. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: AMFOTERICINA B O ANFOTERICINA B 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.
138001150900	Hidalgo	6279392	25/03/2024 16:40:52	24/05/2024 16:34:51	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	010 000 2012 00 00	352.25	22	AMINOPIRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOPIRINA 250 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.
138001150900	Hidalgo	6279389	25/03/2024 16:40:37	24/05/2024 16:34:51	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	010 000 0426 00 00	46.84	22	BECLOMETASONA, DIIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE: DIIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 250 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS.
138001150900	Hidalgo	6295529	25/03/2024 16:51:09	24/05/2024 16:34:50	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	010 000 2508 00 03	49.69	383	CEFTRIAJONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAJONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAJONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 10 ML DE DILUYENTE.
138001150900	Hidalgo	6279325	25/03/2024 16:39:58	24/05/2024 16:34:50	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	010 000 1937 00 00	48.81	31,812	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6279297	25/03/2024 16:41:26	24/05/2024 16:34:49	Autorizado para compra	GTIAIIM: BAJO NIVEL DE ATENCION	010 000 0572 00 00	7.55	7,677	ANFIBUTAMONA O BUPROPION, TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: ANFIBUTAMONA O BUPROPION 150 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACION
138001150900	Hidalgo	6279273	25/03/2024 16:40:44	24/05/2024 16:34:49	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	040 000 4486 01 02	543.70	52	

138001150900	Hidalgo	6246478	04/03/2024 18:14:10	03/05/2024 17:58:38	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	010 000 0464 00 00	010 000 0432 00 00	176	128.17	176	CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSION AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENEN: CROMOGLICATO DISCOSO 360 MG ENVASE CON ESPACIADOR PARA 112 DOSIS DE 5 MG.
138001150900	Hidalgo	6246472	04/03/2024 18:12:30	03/05/2024 17:58:37	Autorizado para compra	SIN CONTRATO CENTRAL	010 000 0464 00 00	010 000 0432 00 00	5	552.89	5	TERBUTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: SULFATO DE TERBUTALINA 0.25 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS.
138001150900	Hidalgo	6246395	04/03/2024 18:08:52	03/05/2024 17:58:38	Autorizado para compra	CONTRATO AGOTADO	010 000 4420 00 00	010 000 4420 00 00	32	266.67	32	BRIMONIDINA - TIMOLOL. SOLUCION OPTALMICA CADA MILILITRO CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 3.00 MG MALEATO DE TIMOLOL 6.80 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.
138001150900	Hidalgo	6272508	19/03/2024 14:11:02	18/05/2024 14:10:03	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	040 000 3255 00 00	040 000 3255 00 00	5	567.58	5	LITO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITO 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6272506	19/03/2024 14:19:43	18/05/2024 14:10:02	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	040 000 3215 00 00	040 000 3215 00 00	49	82.56	49	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6272500	19/03/2024 14:19:37	18/05/2024 14:10:02	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	040 000 2613 00 00	040 000 2613 00 00	1,511	143.68	1,511	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.
138001150900	Hidalgo	6271870	19/03/2024 14:17:16	18/05/2024 14:10:02	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010 000 5721 01 00	010 000 5721 01 00	3,677	359.92	3,677	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON CUATRO FRASCOS CON 100 ML.
138001150900	Hidalgo	6271534	19/03/2024 14:15:49	18/05/2024 14:10:02	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010 000 2012 00 02	010 000 2012 00 02	21	314.47	21	AMFOTERICINA B O ANFOTERICINA B. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMFOTERICINA B O ANFOTERICINA B 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
138001150900	Hidalgo	6272472	19/03/2024 14:10:05	18/05/2024 14:10:02	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN	010 000 6012 00 00	010 000 6012 00 00	151	142.31	151	MISOPROSTOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 TABLETA.
138001150900	Hidalgo	6272465	19/03/2024 14:14:59	18/05/2024 14:10:02	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	040 000 3251 00 00	040 000 3251 00 00	124	15.12	124	HALOPERIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6272457	19/03/2024 14:14:38	18/05/2024 14:10:02	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010 000 4097 00 00	010 000 4097 00 00	923	115.06	923	IRBESARTAN-HIDROCLOROTIADIA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTAN 150 MG HIDROCLOROTIADIA 12.5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6287152	25/03/2024 16:39:24	24/05/2024 16:34:43	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN (EN TOP 10 DE RECEPAS NEGADAS)	010 000 0103 00 00	010 000 0103 00 00	38,205	19.38	38,205	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFFERVESCENTES.
138001150900	Hidalgo	6272414	19/03/2024 14:25:37	18/05/2024 14:10:01	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010 000 4333 00 00	010 000 4333 00 00	90	101.90	90	BUDESONIDA SOLUCION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.
138001150900	Hidalgo	6272383	19/03/2024 14:24:15	18/05/2024 14:10:01	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN	010 000 5163 00 00	010 000 5163 00 00	1,387	558.55	1,387	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA BISISETICA 1.33 MG EQUIVALENTE A 4 UI ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 1 O 2 ML DE DILUYENTE. SIROLIMUS. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 80 GRAGEAS O TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6271765	19/03/2024 14:23:14	18/05/2024 14:10:01	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010 000 5087 00 02	010 000 5087 00 02	118	1,168.18	118	BUDESONIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.
138001150900	Hidalgo	6271450	19/03/2024 14:22:44	18/05/2024 14:10:01	Autorizado para compra	ALTERNATIVA TERAPÉUTICA, PARA PROFILAXIS	010 000 1937 00 00	010 000 1937 00 00	8,827	61.63	8,827	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6272348	19/03/2024 14:21:22	18/05/2024 14:10:01	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010 000 4163 01 00	010 000 4163 01 00	38	192.19	38	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6271736	19/03/2024 14:20:29	18/05/2024 14:10:01	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN	010 000 5438 00 00	010 000 5438 00 00	28	595.37	28	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1 G DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
138001150900	Hidalgo	6271691	19/03/2024 14:17:15	18/05/2024 14:10:01	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010 000 4582 00 00	010 000 4582 00 00	128	249.74	128	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.
138001150900	Hidalgo	6287366	25/03/2024 16:39:56	24/05/2024 16:34:35	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	040 000 3215 00 00	040 000 3215 00 00	35	82.93	35	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
138001150900	Hidalgo	6287355	25/03/2024 16:39:36	24/05/2024 16:34:35	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010 000 4333 00 00	010 000 4333 00 00	465	101.56	465	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.
138001150900	Hidalgo	6287349	25/03/2024 16:39:27	24/05/2024 16:34:35	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010 000 3627 00 00	010 000 3627 00 00	965	12.50	965	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML.
138001150900	Hidalgo	6287347	25/03/2024 16:39:15	24/05/2024 16:34:35	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010 000 5661 00 00	010 000 5661 00 00	12	585.53	12	LACOSAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina de Control del Abasto**

A N E X O III

